Régimen de reimportación de mercadería exportada para consumo

Indicar:

- Datos de la exportación:
  - CUIT del exportador.
  - N° de permiso de embarque.
  - Fecha del cumplido del embarque.
  - Posición arancelaria.
  - Valor FOB total.
  - Detalle de la mercadería exportada.
  - Si se realizó solicitud de recupero de IVA sobre el permiso de embarque, en los términos de la RG 2000/2006.

- Datos de la reimportación:
  - CUIT del importador.
  - Fecha y N° de despacho de importación.
  - Posición arancelaria.
  - Importe reimportado.
  - Detalle de la mercadería reimportada, consignando tipo y cantidad.
  - Si la reimportación se efectúa por el 100% del valor FOB exportado, o por un porcentaje menor.

- En caso de haber solicitado recupero de IVA sobre el permiso de embarque, en los términos de la RG 2000/2006:
  - Período fiscal de la solicitud.
  - Fecha de presentación del Formulario 404.
  - N° verificador del Formulario 404 presentado.
  - N° de transacción del tique acuse de recibo (F. 1016).
  - Datos de los créditos fiscales involucrados con la operación de reimportación:
    i. C.U.I.T. del proveedor,
    ii. denominación del proveedor,
    iii. tipo y número de comprobante,
    iv. importe neto,
    v. IVA facturado,
    vi. importe total,
    vii. IVA computable,
    viii. porcentaje de afectación con respecto al valor FOB reimportado.

Adjuntar:

- Permiso de embarque.
- Despacho provisorio de importación (o una "copia cero" del mismo).
- En caso de haber solicitado recupero de IVA sobre el permiso de embarque, en los términos de la RG 2000/2006:
    - Formulario 404.
    - Tique acuse de recibo (F. 1016).
- En caso de haberse aprobado y efectivizado el recupero de IVA indicado en el punto anterior (sea por acreditación, devolución o transferencia):
    - Documentación que avale el ingreso de la devolución del importe aprobado, con más los intereses resarcitorios correspondientes.

Marco normativo: RG 2000/2006.